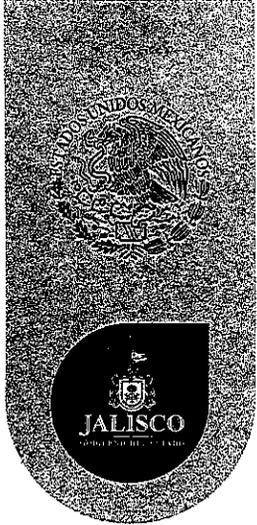


Secretaría General
de Gobierno

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APOYOS EN ESPECIE, PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE MARINA, POR CONDUCTO DEL ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE DICHA DEPENDENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SEMAR"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios; de igual manera, establece que dichas instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, sin embargo podrán realizar acciones conjuntas con las fuerzas armadas, tendientes a garantizar la seguridad interior e integridad de la soberanía nacional.
- II. La Ley Orgánica de la Armada de México en su numeral 1 establece que dicha institución tiene encomendadas, entre otras misiones, emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.
- III. Considerando que corresponde a la Armada de México coadyuvar en la seguridad interior del país, lo que implica la colaboración al combate de la delincuencia organizada, el Estado y esta autoridad naval son aliados para el cumplimiento de tales fines; de igual manera, resulta indudable que su presencia contribuye a mantener, incrementar y mejorar la seguridad pública de las entidades federativas.
- IV. Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional referida, establece en su artículo 2, que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la



Secretaría General de Gobierno

integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de la víctimas.

V. De igual manera, el artículo 4 del último ordenamiento jurídico en cita, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación de un marco de respecto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados y los Municipios, el cual contará para funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

VI. Como parte de la estrategia en la implementación del programa de seguridad para el equipamiento y reorganización de la estructura del mando policial único, y como una medida de fortalecimiento a las instituciones de seguridad pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, constituyó el Fideicomiso para la Fuerza Única, como un instrumento de administración mediante el cual se brinde certidumbre en la asignación, manejo y destino de los recursos que sean aportados tanto por las instancias gubernamentales, como el sector privado, así como la consolidación de todas aquellas asignaciones vinculadas con las acciones coordinadas en materia de seguridad; de acuerdo con la previsión de recursos en el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual establece la partida presupuestal 21122 16 086 00455 1 7 1 5 1 E 735 01 4617 01 11 110017 1 20 150 destinada al Fideicomiso Fuerza Única.

VII. Con fecha 2 de mayo de 2017, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, emitió un Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autorizó otorgar un apoyo en especie a favor de la Secretaría de Marina, consistente en la entrega de hasta 6,000 (seis mil) litros de gasolina magna mensualmente a partir del día 11 de mayo de 2017 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

DECLARACIONES

I. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes, que:

I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados



Secretaría General
de Gobierno

Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2 y 14 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco; 1, 2, 4 fracciones I, II, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 fracción II, 4 fracción I y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene entre sus atribuciones, conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo y celebrar convenios con la Federación, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; por lo que el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

I.3 De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 11 fracciones I, III, VI y XII, 12 fracción I, 13 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde refrendar los acuerdos y demás disposiciones en que intervenga como parte "El Estado", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

En representación de la citada Secretaria comparece su titular, Maestro Roberto López Lara, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.4 De conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 11 fracciones I, III, VII y XII, 12 fracción II y 14 fracciones XXXVII y LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en la dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponde asistir al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, en uso de sus atribuciones constitucionales o legales para el ejercicio de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos, garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a las acciones prioritarias en la planeación del desarrollo estatal.

En representación de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas comparece su titular, Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.



Secretaría General
de Gobierno

I.5 De conformidad con los artículos 46 y 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1.-2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV y XII, 6 fracción II, 7 fracción IV, 8, 9, 11 fracciones I, III, VI y XII, 12 fracción II, 27 y 30 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1 fracciones VI, VIII y XVI, 2, 13 fracciones VIII, XXII y XXIII y 15 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía General del Estado le corresponde asistir al titular del Poder Ejecutivo en uso de sus atribuciones constitucionales o legales para celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia y en el marco del sistema estatal y nacional de seguridad pública, con autoridades federales, estatales y municipales, a fin de mejorar la procuración de justicia y cumplimiento de las metas que se determinen y asegurar el aprovechamiento de los recursos materiales del presente convenio. En representación de la Fiscalía General del Estado comparece su titular, Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

I.6 Señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Ramón Corona No. 31 treinta y uno, en la Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA SEMAR" por conducto de su representante que:

II. 1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, fracción I, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que tiene entre sus funciones organizar, administrar, preparar, manejar el activo, así como las reservas en todos sus aspectos, conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada.

II.2 En términos del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Armada de México dicha institución tiene encomendadas, entre otras misiones, emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

II.3 Los mandos navales de la Secretaría de Marina se integran por Fuerzas, Zonas, Regiones y Sectores, correspondiendo el Estado de Jalisco a la jurisdicción de la Región Naval 6 Región del Pacífico Centro, dentro de la cual se encuentra la Octava Zona Naval con sede en Puerto Vallarta.

II.4 En los términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México y el artículo 8 fracciones XII, XIX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, el Almirante del Cuerpo General, Diplomado de Estado Mayor José Luis Vergara Ibarra, en su



Secretaría General
de Gobierno

carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Marina, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

II.5 Señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en Heroica Escuela Naval Militar, número 801, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en la Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

III. 1 Se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y la capacidad legal para contratar y obligarse, y manifiestan su libre voluntad para comparecer a la celebración del presente convenio.

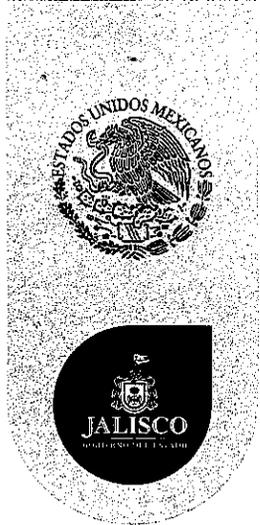
III.2 Es su voluntad fortalecer y participar en la coordinación para la concurrencia de acciones dirigidas a promover y garantizar la seguridad pública del Estado de Jalisco, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; en caso de desastres prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación a las cuales se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo las acciones y entrega de apoyos en especie a fin de colaborar de manera conjunta en el mantenimiento del orden público y combate al crimen organizado, así como mantener la seguridad y la paz entre los habitantes en el marco de la legislación vigente, mediante la realización de operaciones para reducir la violencia en el Estado de Jalisco, que generen condiciones de paz y tranquilidad en el país, coadyuvando con el eje gubernamental de un México en paz.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, **"EL ESTADO"** se obliga a:

1. Otorgar a la **"LA SEMAR"** un apoyo en especie consistente en la entrega de hasta 6,000 (seis mil) litros mensuales de gasolina Magna en vales que se otorgarán a partir del 11 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

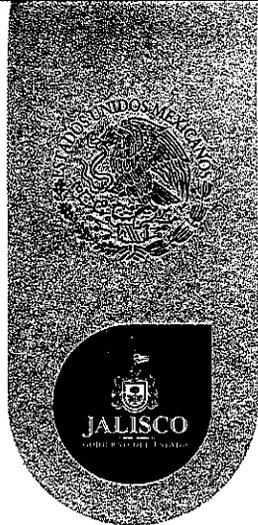


Secretaría General
de Gobierno

2. **"EL ESTADO"** se compromete a suministrar el apoyo en especie por conducto de la Fiscalía General del Estado como Dependencia, quien en coordinación con **"LA SEMAR"** fijarán los procedimientos y controles que garanticen la utilización de manera eficiente y oportuno del recurso aportado.
3. Asimismo **"EL ESTADO"** se obliga a informar a **"LA SEMAR"** por conducto de la Fiscalía General del Estado de los mecanismos que se implementarán para la entrega del apoyo referido en la presente cláusula.
4. El apoyo que se otorga mediante el presente convenio se efectuará con cargo a los recursos provenientes del "Fideicomiso Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco".

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMAR".- Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, **"LA SEMAR"** se obliga a:

1. Emplear el apoyo en especie que se obliga a otorgar **"EL ESTADO"**, en vehículos pertenecientes a la Secretaría de Marina para ser empleados en las tareas de mantenimiento del orden público en el Estado de Jalisco.
2. En consecuencia, **"LA SEMAR"** se obliga a coadyuvar con **"EL ESTADO"**, en las actividades que generen condiciones de paz y tranquilidad en el país, particularmente en el territorio del Estado de Jalisco, derivado del eje gubernamental de un "México en paz", en coordinación con las autoridades estatales competentes.
3. **"LA SEMAR"** se compromete a llevar a cabo los procedimientos y controles que en coordinación con la Fiscalía General del Estado se hayan establecido, que garanticen la utilización de manera eficiente y oportuna del recurso aportado; para el cumplimiento del objeto del presente convenio y poner a disposición de **"EL ESTADO"** en carácter de devolución, el remanente de los apoyos en especie no ejercidos al término de la vigencia del presente convenio o cuando sobrevenga su terminación anticipada.
4. De igual manera, **"LA SEMAR"** se compromete a rendir los informes que solicite la Fiscalía General del Estado, a efecto de realizar el control del suministro del apoyo en especie materia del presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que corresponden a la Contraloría del Estado en la materia.



Secretaría General
de Gobierno

CUARTA. DE LA AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- “LAS PARTES” manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe, y en consecuencia lo aquí pactado surte plenamente los efectos legales correspondientes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.- El contenido de este convenio surte sus efectos legales a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de este año, sin perjuicio de las facultades a que se refiere el presente convenio en materia de comprobación correspondientes a la Fiscalía General y la Contraloría.

SEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, lo resolverán de mutuo acuerdo, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

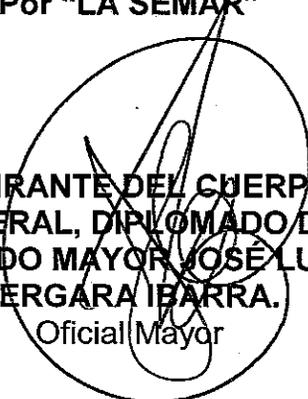
SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio por incumplimiento de las obligaciones o por mutuo acuerdo cuando así convenga a sus intereses mediante notificación escrita a la otra, por lo menos con 15 quince días naturales previos a la fecha de terminación.

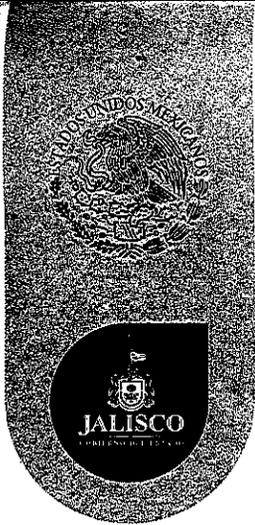
Leído que fue lo anterior por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se manifiestan conformes con el mismo, y para constancia lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

POR “EL ESTADO”


MTRG. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ.
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

Por “LA SEMAR”


ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA.
Oficial Mayor



Secretaría General de Gobierno

~~MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA.
Secretario General de Gobierno.~~

[Handwritten signature]
**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ
PARTIDA.**
Secretario de Planeación,
Administración y Finanzas.

[Handwritten signature]
**LIC. JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ**
Fiscal General del Estado.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación de Acciones y Apoyos en Especie, de fecha 10 de mayo de 2017, entre Gobierno de Jalisco y la Secretaría de Marina.